



NOVEDADES NACIONALES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3117

Régimen general de retención. Altas y bajas (B.O. - 24/05/2011).

Se incorporan contribuyentes a la nómina de agentes de retención del régimen general -RG (AFIP) 2854-.

PROCEDIMIENTO FISCAL

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3114

Trámites con clave fiscal. Baja o reposición del dispositivo "hardware" de doble factor "token" para acceder al nivel de seguridad 4 (B.O. - 24/05/2011).

Se establece el procedimiento para solicitar la baja o la reposición del dispositivo de "hardware" de seguridad -"token"- que se utiliza para acceder a los servicios informáticos que requieren clave fiscal con nivel de seguridad 4.

Al respecto, se señala que cuando se trate de reposiciones, únicamente en el caso de mal funcionamiento por el mero uso del citado dispositivo, el recambio será sin cargo para el contribuyente y, cuando se trate de la reposición por cualquier otro motivo (hurto, mal uso u olvido de la clave PIN de seguridad), se deberá abonar un importe en concepto de indemnización.

FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3115

Emisión de comprobantes. Controladores fiscales. Se extiende a \$ 25.000 el tope para emitir tiques factura desde el 1/7/2011 (B.O. - 24/05/2011).



Se extiende de \$ 10.000 a \$ 25.000 el importe de las operaciones que pueden ser respaldadas mediante la emisión del comprobante denominado "tique factura".

Las presentes modificaciones resultan de aplicación desde el 1/7/2011.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3116

Factura electrónica. Prórroga para determinados importadores (B.O. - 24/05/2011).

Se prorroga al 1/7/2011 la obligación por parte de los importadores de formalizar la solicitud de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos -RG (AFIP) 2975-, siempre que hayan efectuado hasta un máximo de 6 despachos a plaza por importaciones de bienes durante el año calendario 2010.

Por otra parte, aquellos importadores que, estando obligados a emitir los comprobantes electrónicos desde el 1/4/2011 que no se encuentren en la situación precedentemente descrita y que hayan incumplido con dicha obligación, deberán presentar una multinota indicando las causales que motivaron tal incumplimiento.



NOVEDADES PROVINCIALES

CHACO

DECRETO (Poder Ejecutivo Chaco) 791/2011

Ingresos brutos. Régimen de incentivos fiscales. Modificación (B.O. - Chaco - 20/05/2011).

Se establece que, para el caso del beneficio fiscal específico -otorgado en el marco del régimen de incentivos dispuesto por L. (Chaco) 6093- respecto de las actividades agropecuarias y forestales, la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Producción y Ambiente.

Por su parte, se incluye dentro de las inversiones contempladas a los proyectos de control, saneamiento y erradicación de enfermedades que afectan la producción, especialmente las zoonóticas.

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Entre Ríos) 142/2011

Sellos. Régimen de percepción. Transferencia de automotores y prendas. Plazos para el pago y la presentación de la declaración jurada (B.O. - Entre Ríos - 23/05/2011).

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos establece que los agentes de percepción del impuesto de sellos, deberán ingresar el tributo percibido hasta el tercer día hábil de la semana siguiente a la percepción y presentar la declaración jurada informativa hasta el cuarto día hábil de la semana siguiente a la de su percepción.

RIO NEGRO

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Río Negro) 473/2011

Ingresos brutos. Actividades de envasado y conservación de frutas, galpones de empaque, servicio de frío. Alicuota aplicable. Interpretación (B.O. - Río Negro - 16/05/2011).



LÓPEZ TOUSSAINT y Asociados
CIENCIAS ECONÓMICAS – CONSULTORES TRIBUTARIOS Y FISCALES

La Dirección General de Rentas interpreta que, en el impuesto sobre los ingresos brutos, las actividades de “envasado y conservación de frutas; galpones de empaque, servicio de frío” se encuentran alcanzadas por la alícuota del 1,8%.